



Promoción JTI

Bases de la Promoción: "Captura tu mundo con Camel"

JT International Iberia, S.L.U. (en adelante JTI) domiciliada en Avda. Juan Carlos I, nº 29, plantas 4^a y 5^a, 35019 Las Palmas de Gran Canaria, expone mediante estas bases la mecánica promocional de la marca Camel.

1. Ámbito territorial

La promoción es válida únicamente en la Comunidad Autónoma de las Islas Canarias.

La promoción se comunicará exclusivamente a los distintos puntos de venta participantes a través de:

- a) Uno de los representantes comerciales de JTI.
- b) Portal web JTI Conecta.

2. Participantes

Podrán participar en la promoción todas aquellas personas que, estando registradas en el portal web JTI Conecta como clientes, hayan sido previamente seleccionados como uno de los 35 puntos de venta (entre Tenerife y Gran Canaria) que han aceptado la acción de azafatas en sus puntos de venta y hayan cumplido con los siguientes requisitos: conseguir al menos el 90% del objetivo total de compradores de la suma de las visitas de la embajadora y hayan acertado las 10 preguntas sobre Camel dispuestas en JTI Conecta.

No podrán participar en esta promoción los empleados de JTI o de las filiales de JTI o sus agencias ni los familiares en primer grado de estos empleados.

3. Período para la participación en el sorteo

La promoción es válida desde el 14 de mayo al 31 de mayo de 2021, ambos inclusive.

La participación deberá tener fecha de recepción igual o anterior al 31 de mayo de 2021. Las participaciones registradas pasada dicha fecha, se tendrán por no válidas.

Los sorteos de los premios finales tendrán lugar ante Notario que se celebrarán entre el 1 y el 14 de junio de 2021.

4. Gratuidad

La presente campaña promocional tendrá carácter gratuito, de tal manera que para la obtención de los premios no será necesario el desembolso de cantidad adicional alguna, ni implicará un incremento de su precio.

5. Mecánica de participación

Únicamente se permite la participación de aquellos clientes que estén registrados en el portal JTI Conecta y formen parte de los puntos de ventas seleccionados para esta promoción (clúster).

Una vez hayan accedido al portal, los participantes solo tendrán una oportunidad para contestar a las 10 preguntas sobre Camel. La información sobre la marca, en base a la que se han redactado las preguntas, se encuentra en la sección "Marcas" de JTI Conecta.

El cuestionario, necesario para participar en el sorteo, solo aparecerá en el perfil de los clientes que pertenecen al clúster.

Una vez finalizado el periodo promocional se exportarán los resultados del portal JTI Conecta, se evaluará qué clientes han acertado todas las preguntas y se cruzará esta información con los resultados de la acción de 121 para comprobar si han alcanzado el 90% del objetivo de compradores requeridos.

Se considerarán nulas, de cara a su participación en la promoción y, por tanto, en sorteos, las participaciones de aquellos clientes que, aun cumpliendo con todos los requisitos, no faciliten válidamente la totalidad de los datos personales obligatorios, es decir, nombre, apellido, teléfono, correo electrónico.

Una vez filtrados los resultados y obtenido el listado de los datos de los participantes, se procederá al sorteo ante Notario de dos cámaras instantáneas Kodak Step Touch. En concreto, se sorteará una cámara entre los participantes de Tenerife y otra entre los participantes de Gran Canaria.

De entre todas las participaciones válidas, el Notario procederá a la extracción de los datos de un (1) ganador por cada una de las islas junto a los datos de otros tres (3) participantes adicionales por cada ganador que tendrán la consideración de suplentes.

Ningún participante podrá resultar ganador de los dos sorteos.

Los suplentes de cada sorteo serán convocados por orden de extracción en caso de que el premiado al que sustituyan no pueda ser localizado o renuncie expresamente al premio.

Los ganadores deberán firmar un documento facilitado por un representante de JTI en el momento de la entrega del premio que servirá como declaración de aceptación del premio, así como aquellos documentos que la organización considere oportunos. La firma de esta documentación será imprescindible para poder proceder a la entrega de los premios. Si el premiado no firmase estos documentos, significaría la renuncia expresa al premio pasando éste a ser entregado a uno de los suplentes seleccionados.

Los premios son personales e intransferibles, no podrán ser canjeados por otros premios o por su contravalor en metálico ni cedidos a otras personas. No se aceptarán reclamaciones ni cambios una vez aceptado el premio.

Los ganadores tendrán derecho a renunciar a los premios o regalos ganados.

7. Comunicación y entrega de regalos al ganador

Para la entrega de los premios sorteados ante Notario, un miembro de la agencia encargada de la gestión de los sorteos intentará contactar con los ganadores telefónicamente, hasta un máximo de cinco (5) llamadas efectuadas en días y horarios distintos. En caso de no localizarlos transcurridos siete (7) días naturales desde la primera llamada, se pasará a llamar a los suplentes por orden de extracción.

Los premios son nominativos y se deberá hacer entrega a la persona titular del premio, necesitando para su identificación mostrar su DNI. Los premios no aceptados antes del 30 de junio de 2021 se declararán desiertos y quedarán a libre disposición de JTI.

Para obtener cualquiera de los premios no será necesario desembolsar importe adicional alguno. El premio le será entregado por el método y en la fecha pactada.

8. Restricciones

JTI declina cualquier responsabilidad por la pérdida, robo, deterioro o uso fraudulento de cualquier participación por causas ajenas al desarrollo normal de la actividad promocional.

9. Consideraciones de carácter tributario

De conformidad con el artículo 101.7 de la Ley y el artículo 75.2 del Reglamento, en ambos casos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, están sujetos a retención o ingreso a cuenta los premios que se entreguen por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios. El importe de la retención será el vigente en el momento de la entrega de los siguientes premios:

- Cámara Instantánea Kodak Step Touch valorado en 139,02 €.

JTI se hará cargo del importe correspondiente al ingreso a cuenta del impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas sobre el valor de dichos premios. Sin embargo, corresponde al premiado incorporar tanto el valor del premio como el del ingreso a cuenta no repercutido en su declaración anual del referido impuesto.

JTI advierte que, dependiendo del nivel de renta del agraciado, la incorporación del valor del premio a la base imponible de su declaración de la renta podría suponer un incremento en los impuestos a pagar por parte del mencionado ganador.

10. **Datos de carácter personal**

• **Identidad y datos de contacto del Responsable:** Los datos personales que se faciliten en el marco de la promoción serán incorporados a un fichero identificado en el registro de actividades de tratamiento titularidad de JTI. Para cualquier duda en materia de protección de datos, los participantes podrán contactar con JTI a través de la dirección de correo electrónico datos-personales-canarias@jti.com o a través de carta dirigida a JTI, en Paseo de la Castellana, 66, 28046, de Madrid, a la atención del Departamento Legal.

• **Finalidades y bases jurídicas del tratamiento:** JTI tratará los datos de los participantes para desarrollar la promoción, notificar a los ganadores el hecho de haber sido premiados y enviarles los obsequios y, en su caso, atender reclamaciones.

El tratamiento de los datos personales se considera legítimo al ser necesarios para la ejecución de la relación jurídica derivada de la participación y aceptación de las presentes bases. JTI necesita tratar sus datos personales para desarrollar la promoción, por lo que su tratamiento se considera legítimo al haber facilitado su consentimiento a tal efecto. En particular, JTI tratará sus datos personales para gestionar la promoción y, en su caso, para notificarle el haber sido ganador y enviarle los premios.

• **Conservación de los datos:** En caso de resultar ganador, contacto fallido o suplente, sus datos personales se conservarán hasta que finalice el periodo de reclamaciones previsto en la promoción. Posteriormente, sus datos se mantendrán debidamente bloqueados hasta que prescriba cualquier posible responsabilidad, momento en el que serán suprimidos.

Por supuesto, Usted puede revocar su consentimiento en cualquier momento, aunque ello podría suponer su exclusión de la promoción.

• **Medidas de seguridad:** JTI tratará sus datos personales de manera absolutamente confidencial. Asimismo, ha implantado medidas técnicas y organizativas adecuadas para garantizar la seguridad de sus datos personales y evitar su destrucción, pérdida, acceso ilícito o alteración ilícita. A la hora de determinar estas medidas, se han tenido en cuenta criterios como el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, el estado de la técnica y los riesgos existentes.

• **Derechos de los participantes:** El titular podrá ejercitar sus derechos de acceso, supresión, rectificación, limitación y portabilidad dirigiéndose a JTI a través del correo electrónico datos-personales-canarias@jti.com o a través de carta dirigida a JTI, en Paseo de la Castellana, 66, 28046, de Madrid, a la atención del Departamento Legal.

La solicitud deberá contener el contenido mínimo previsto en la normativa aplicable. Si la solicitud no reúne los requisitos especificados, JTI podrá requerir su subsanación.

No se exigirá contraprestación alguna por el ejercicio de los derechos.

Asimismo, en el caso en el que el participante considere que JTI ha tratado sus datos personales infringiendo la normativa, dispone del derecho de presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos o autoridad de control correspondiente.

• **Destinatarios de los Datos Personales:** Los datos personales no serán cedidos a otras personas o empresas para ser utilizados para sus propios fines.

No obstante, algunas entidades subcontratadas por JTI podrían acceder a los datos personales e información como encargados del tratamiento para ayudar a JTI en la gestión de la promoción. JTI se asegura de que todas estas entidades cumplan con la normativa de protección de datos, que también les resulta directamente aplicable.

En particular, serán encargados principales del tratamiento:

- Cúrcuma Estudios, SLU. La finalidad principal con la que tratará los datos es la de desarrollar la promoción, gestionar los sorteos ante Notario, notificar a los ganadores el hecho de haber sido premiados y, en su caso, atender reclamaciones.
- Fire Advertising and Entertainment S.L. La finalidad principal con la que tratará los datos es la de almacenamiento y conservación de toda la información personal relativa a la promoción.

12. Aceptación de las bases

Se informa a los participantes de que la simple participación en esta promoción implica la aceptación expresa y sin reservas de las presentes bases, así como la sumisión a las decisiones interpretativas que de las mismas efectúe JTI, que serán definitivas y vinculantes en todo momento.

Estas bases serán depositadas ante el Notario de Las Palmas de Gran Canaria D. Carlos José Jarabo Rivera y podrán ser consultadas en el archivo notarial de bases de concursos y sorteos (ABACO) y en la siguiente dirección de Internet: www.notariado.org.

JTI se reserva el derecho de efectuar cualquier cambio, suspender o ampliar esta promoción y sus condiciones por otras similares, así como a cambiar los premios por otros de valor similar o superior solo si surgiere alguna circunstancia que así lo aconsejara o exigiese siempre que las mismas estén justificadas o no perjudiquen a los participantes. JTI se reserva el derecho de ampliar o modificar la mecánica de participación en la promoción de la forma que lo decida en su momento. Cualquier de estos hechos será notificado a todos los participantes dándole a la modificación el mismo grado de publicidad que a las presentes bases. Dichas modificaciones se comunicarán en la web ABACO.

JTI se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier usuario que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la promoción.

Igualmente, JTI podrá, en el caso de detectar un uso fraudulento en la promoción, modificar las presentes bases en aquellas disposiciones que fueran pertinentes para lograr el correcto funcionamiento de la misma.

JTI no asumirá ninguna responsabilidad por cualesquier lesiones personales o daños a la propiedad que pudieran sufrir los participantes o posibles tercera personas.

Esta acción promocional y sus bases se regirán por las Leyes del Reino de España y se someten, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera ser de aplicación, al de los Juzgados y Tribunales de Las Palmas de Gran Canaria que correspondan.